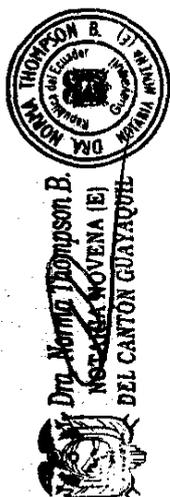




**DECLARACION JURADA QUE
HACE EL SEÑOR INGENIERO
CARLOS FRANCISCO ALAÑA
PINE-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de abril del dos mil catorce, ante mí Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Novena de este Cantón, comparece el señor CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Declaración Jurada. **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor Carlos Francisco Alaña Pine, por sus propios y personales derechos, quien comparece por encargo de la compañía MEXICHEM AMANCO HOLDING S. A. DE C.V., de nacionalidad mexicana, accionista mayoritaria de la compañía MEXICHEM ECUADOR S. A. **SEGUNDA: DECLARACION JURADA.-** Que dando cumplimiento con el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, publicado en el Registro Oficial No. 676 del 4 de abril del 2012,





declaro bajo juramento, que represento en el Ecuador a la compañía Mexichem Amanco Holding S. A. de C. V. frente a las distintas Instituciones Administrativas en las que deba comparecer mi representada, así como en cualquier acto que deba cumplir frente a terceros, sin que esto comprometa su patrimonio ni el de su representada. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Abogada Zita Romero Jara, registro tres mil novecientos veintiséis. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy Fe.

Carlos Francisco Alaña Pine

CARLOS FRANCISCO ALAÑA PINE

C. C. 090706360-6

C. V. 001-0145

Norma Thompson B.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



Norma Thompson B.
 Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

